



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 22 MAY 2025

Visto: La Nota Informativa N°085-2025-OEPE-HNSEB, que contiene la Nota Informativa N°021-2025-EP-OEPE-HNSEB del Equipo de Planificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que presenta el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional". A través de la cual se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación, o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 1.2 del Capítulo 1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia Institucional, cuyo contenido principal es la programación de actividades operativas e inversiones; además, indica que dicho instrumento comprende dos periodos i) Multianual: mínimo tres (3) años articulado y guardando correspondencia con el periodo del PEI; y, ii) Anual: Un (1) año en consistencia con el presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el numeral 3.2 del Capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los Objetivos Estratégicos del PEI;



Que el sub numeral 3.2.2 de elaboración y aprobación del POI del numeral 3.2 del capítulo 3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. Asimismo, señala que la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. De forma progresiva, las entidades deberán utilizar el procedimiento de interfase que tiene el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para la programación del costeo de las actividades operativas del POI Multianual y finalmente señala que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN V.01 para lo cual el titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°064-2025-MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N°262-2019- MINSA/OGPPM, "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud; que tiene por objeto de establecer procedimientos para orientar el proceso de planeamiento operativo de los órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011 :MINSA, en las etapas de Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Nota Informativa N°085-2025-OEPE-HNSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección General la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en atención a la Nota Informativa N°021-2025-EP-OEPE-HNSEB, indicando que el mismo se ha elaborado en coordinación con las Unidades Orgánicas de la institución; realizando el alineamiento de las actividades operativas contenidas en el POI con los Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI 2025-2030, del Ministerio de Salud, orientados a mejorar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión institucional, así como el uso racional de los recursos asignados para alcanzar los resultados esperados; en concordancia con los instrumentos de gestión sectorial e institucional, con enfoque de resultados;



Que, mediante Correo Electrónico N°057-2025/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que luego de la revisión de la programación física y financiera de las actividades operativas activas a toda fuente de financiamiento y genérica de gasto por lo que en ese sentido da conformidad a la culminación de la etapa de elaboración del Plan Operativo multianual 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 0136-Hospital Sergio Bernales;

Que, de conformidad con la Guía de Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y la Resolución Administrativa N°262-2019-MINSA-OGPPM, "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 22 MAY 2025

Institucional de los órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N°343-2019-MINSA, por lo que resulta necesario la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°336-2025/MINSA de fecha 3 de mayo del 2025 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Pliego 011: Ministerio de salud, el mismo que entre otras unidades Ejecutoras incluye al Hospital Sergio Bernales; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art.11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado por Resolución Ministerial. N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, realizar las coordinaciones, monitoreo, evaluación y la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral y el correspondiente Documento Normativo en el Portal de Transparencia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Registre y Comuníquese;

CABA/VRN/fpl
Distribución:
Órganos y Unidades Orgánicas

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
DIRECTOR GENERAL
CMP 017183 RNE 008217

